

AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL PLIEGO DE RR. EE. AL DE MINISTERIO DEL INTERIOR

LEY N° 23244

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase efectuar la siguiente Transferencia de Partidas ascendente a la cantidad de Ciento Sesentinueve Millones Seiscientos Cuarentiún Mil Soles Oro (S/. 169'641,000) en el Presupuesto del Gobierno Central para 1981, conforme al siguiente detalle:

TITULO II - EGRESOS

DEL:

PLIEGO 08 : Ministerio de Relaciones Exteriores

PROGRAMA 0801: Apoyo Central a la Política del Supremo Gobierno

FINANCIAMIENTO

CAPITULO I - Ingresos del Tesoro Público

PARTIDA:..

01.00	Remuneraciones	S/. 111'160
02.00	Bienes	26'298
03.00	Servicios	23'653
04.00	Transferencias Corrientes	11'530
09.00	Bienes de Capital	3'000

TOTAL: S/. 169'641

PARTIDAS:

01.00	Remuneraciones	S/. 111'160
02.00	Bienes	26'298
03.00	Servicios	23'653
04.00	Transferencias Corrientes	11'530
09.00	Bienes de Capital	3'000

S/. 169'641

Artículo 2º — Derógase el Artículo 128º de la Ley 23233.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochentiuño.

OSCAR TRELLES MONTES, Presidente del Senado

FRANCISCO BELAUNDE TERRY, Presidente de la Cámara de Diputados

LUIS FELIPE QUINTANA QUINTANA, Senador Secretario

ANTONIO ESPINOSA LAÑA, Diputado Secretario

Al Señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochentiuño.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía, Finanzas y Comercio

AL:

PLIEGO 07 : Ministerio del Interior

PROGRAMA 0706: MIGRACIONES